Santa Marta D.T.C.H., septiembre de 2026

Doctor,

EFRAIN DAVID LOZANO DUEÑAS
Presidente
CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA

Asunto: **PROPUESTA DE SERVICIOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

Cordial saludo,

DEIVIS TOBAR RANGEL, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.007.780.505,** actuando en nombre propio, me permito presentar oferta de prestación de servicios profesionales, denotando así mi aceptación de las condiciones establecidas en la invitación que me fue allegada para desarrollar el siguiente:

OBJETO GENERAL DE LA PROPUESTA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ECONOMISTA PARA BRINDAR ASESORÍA ESPECIALIZADA A LA MESA DIRECTIVA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES"

El valor de la presente oferta es de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000 C/TE)** y me comprometo a cumplir las actividades u obligaciones señaladas en su invitación, de acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será por **Tres(3) meses,** desde la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año 2026 en que se subscribe el contrato.

En ese orden de ideas, me comprometo a cumplir de forma autónoma con las siguientes

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar asesoría económica a la Mesa Directiva en los asuntos que le sean puestos a consideración y que requieran conocimientos especializados en Economía.
2. Emitir conceptos técnicos de carácter económico sobre los asuntos que sean sometidos a consideración de la Mesa Directiva.
3. Elaborar documentos técnicos y análisis económicos requeridos por la Mesa Directiva para el estudio de asuntos de su competencia.
4. Apoyar a la Mesa Directiva en el análisis de propuestas, iniciativas o asuntos institucionales que tengan incidencia económica.
5. Participar en las reuniones o mesas de trabajo a las que sea convocado por la Mesa Directiva o por el supervisor, cuando se requiera su concepto profesional.
6. Entregar en medio magnético o físico de manera mensual, el informe de actividades realizadas.
7. Entregar en medio magnético o formato Word o Excel, el informe final de las actividades realizadas en la ejecución del contrato, requisito este que será necesario para el pago de la última cuenta de cobro.
8. Aportar al supervisor de contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago de los aportes mensuales de seguridad social en los términos señalados en la Ley.
9. Las demás actividades que sean requeridas por el supervisor del contrato asignada en relación con el objeto del contrato.

DEIVIS TOBAR RANGEL
C.C. No. 1.007.780.505

FORMATO COMPLETO

Libertad y Orden

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
TOBAR	RANGEL	DEIVIS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1007780505	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO 1127202 D.M. 12

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 25 MES 12 AÑO 2000	CARRERA 21B - 29D 3 -28			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	MAGDALENA
DEPTO	MAGDALENA	MUNICIPIO	SANTA MARTA		
MUNICIPIO	EL BANCO	TELÉFONO	3114084751	EMAIL	deivistobarr@unimagdalena.edu.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2018

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2		X	MAESTRIA EN DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE			
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GESTION PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	11	2024	
PREGRADO	10	X		ECONOMIA	12	2023	67201

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6012200300	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	17	Mes	02	Año	2025	Día	31	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ECONOMISTA	DEPENDENCIA DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL						DIRECCIÓN CARRERA 50 26 20					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6012200300	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	22	Mes	05	Año	2024	Día	06	Mes	01	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ECONOMISTA	DEPENDENCIA DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL						DIRECCIÓN CALLE 43 No. 57-31					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6054381000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	06	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR ADMINISTRATIVO I	*DEPENDENCIA* VICERRECTORIA DE INVESTIGACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 32 No. 22-08					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6054381000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	05	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAYUDANTE	*DEPENDENCIA* VICERRECTORIA DE INVESTIGACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 32 No. 22-08					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6054381000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	06	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAYUDANTE	*DEPENDENCIA* VICERRECTORIA DE INVESTIGACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 32 No. 22 - 08					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6054381000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAYUDANTE	*DEPENDENCIA* VICERRECTORIA DE INVESTIGACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 32 No. 22-08					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3165000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	10	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	*DEPENDENCIA* DIRECCION ACADEMICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 45 - # 26-85					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6054381000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	02	*Año*	2022	*Día*	03	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAYUDANTE	*DEPENDENCIA* VICERRECTORIA DE INVESTIGACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 32 No. 22-08					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6054381000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	12	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAYUDANTE	*DEPENDENCIA* VICERRECTORIA DE INVESTIGACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 32 No. 22-08					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6054381000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	10	*Año*	2021	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAYUDANTE	*DEPENDENCIA* VICERRECTORIA DE INVESTIGACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 32 No. 22-08					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* SANTA MARTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6054381000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	05	*Año*	2021	*Día*	19	*Mes*	09	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAYUDANTE	*DEPENDENCIA* VICERRECTORIA DE INVESTIGACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 32 No. 22-08					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia:		*Mes:*		*Año:*		*Dia:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Santa Marta, Magdalena 10 de agosto de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Santa Marta octubre /2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-10-05 13:03

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DEIVIS		TOBAR	RANGEL

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1007780505

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	MAGDALENA	Municipio	EL BANCO

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	MAGDALENA	Municipio	SANTA MARTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CONCEJO DE SANTA MARTA, DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	MAGDALENA	Municipio	SANTA MARTA

Dirección	["Carrera 4 Nº 15-17 Piso 2 Centro"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$74.606.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$250.000,00
TOTAL	$74.856.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$4.444.158,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO	$80.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.007.780.505



Apellidos
TOBAR RANGEL

Nombres
DEIVIS

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.66	M

Fecha de nacimiento
25 DIC 2000

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
EL BANCO (MAGDALENA)

Fecha y lugar de expedición
28 ENE 2019, SANTA MARTA

Fecha de expiración
24 JUN 2035

Firma

Powered by CamScanner

.CO

064600622

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0646006224210O1<<<<<<<<<<<
0012256M3506248COL1007780505<1
TOBAR<RANGEL<<DEIVIS<<<<<<<<<<<

Powered by CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional

DEIVIS TOBAR RANGEL
C.C. 1007780505

Fecha de Exp.
20/03/2024
Distrito Militar
012
Tarjeta Militar
2da Clase
Fecha de la constancia
14/01/2026
Código de verificación
1768430997

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea	Fecha de 2da línea	Fecha de 3da línea
2030	**2040**	**2050**

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

PATRIA, HONOR, LEALTAD

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

Cra. 11 B No. 104ª-64 Bogotá D.C- Colombia
CallCenter: (601) 4261420
Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 AM - 5:00 PM

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:03:28 PM horas del 10/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1007780505**

Apellidos y Nombres: **TOBAR RANGEL DEIVIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/08/2026 12:15:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1007780505** y Nombre: **DEIVIS TOBAR RANGEL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145487090** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de agosto de 2026, a las 12:09:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007780505
Código de Verificación	1007780505260810120958

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300920058

PIB
12:07:58

Bogotá DC, 10 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DEIVIS TOBAR RANGEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007780505:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO NACIONAL
PROFESIONAL DE ECONOMÍA

MATRÍCULA PROFESIONAL DE ECONOMISTA

N° 67201

Expedición: 2024-01-19



DEIVIS
TOBAR RANGEL

CC 1007780505

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

CONALPE

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA
Y LA SECRETARIA GENERAL CERTIFICA QUE:

DEIVIS TOBAR RANGEL

Documento de identidad No. 1007780505

Se encuentra inscrito (a) como economista, según matrícula profesional No. **67201** expedida el 19 de Enero de 2024 con base en título otorgado por la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.

La providencia anterior fue confirmada por el Consejo Nacional Profesional de Economía mediante la resolución No. 0092.

El economista no ha sido sancionado, su matrícula profesional está vigente.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C. el 5 de Octubre de 2026. Es válida por 180 días a partir de la fecha.

PAULA LORENA CHICUAZUQUE CASTELBLANCO
Secretaria General

El presente es un documento publico expedido electronicamente
Para garantizar la validez
escanear el codigo QR

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

Y en su nombre

La Institución Educativa Técnica Departamental

José Benito Barros Palomino

El Banco Magdalena

Aprobada por la Secretaria de Educación y Desarrollo del Magdalena
Según Resolución 2077 del 27 de Noviembre de 2017

Confiere a:

Tobar Rangel Deivis

T.I. No. 1.007.780.505

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Acta No. 087 Folio No. 078 Fecha 4 de Diciembre de 2018

María Luisa Sanjuanelo Martínez
Rectora

Rita Flor Beltrán de Sangregorio
Secretaria

Dado en El Banco, Magdalena a los 4 Días de Diciembre de 2018

Proyectamos Cultura Hacia La Comunidad.

Escaneado con CamScanner

Ministerio de Educación Nacional
Institución Educativa Técnica Departamental
José Benito Barros Palomino
Nit: 891780183
Reg Edu 147245000261
Resolución de Aprobación No. 2077 de Nov 27 de 2017
Calle 8 No 19A-05 Teléfono 4291979
El Banco – Magdalena

ACTA DE GRADO

En la Ciudad de El Banco, Magdalena a los **04** días del mes de **Diciembre** de **2018**, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último Grado, la **Rectora y Secretaria** sede 01**(Colegio Nacional Mixto de Bachillerato)** para otorgar el **Título de Bachiller** en la modalidad **ACADÉMICO.**

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes. Que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al **Nivel de Educación Media,** llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativa Institucional, se procede a otorgar el TITULO DE:

BACHILLER ACADEMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

TOBAR RANGEL DEIVIS
T.I. No 1.007.780.505

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No **087,** folio **078** de fecha **04** de **Diciembre** de **2018** que consta de **(143)** estudiantes, que inicia con el nombre de **ALQUERQUE VEGA JEISON DAVID** y se cierra con el nombre de **ZAMBRANO MEJIA HOLMAN JESSID.**

Dada en El Banco Magdalena, a los (04) días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Esp. MARIA LUISA SANJUANELO M.
Rectora
C.C. No 36542479

RITA FLOR BELTRAN DE SANGREGORIO
Secretaria Académica
C.C. No 21080629

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
1962

ACREDITADA EN ALTA CALIDAD

La Universidad del Magdalena en el marco del sello de Sostenibilidad

Certifica que:

TOBAR RANGEL DEIVIS

Identificado (a) con C.C. 1007780505

Cursó y aprobó el curso de
ECONOMÍA ECOLÓGICA
durante el periodo 2021-I, con una intensidad horaria de 48 horas
equivalentes a 3 créditos académicos.

Para constancia se firma en Santa Marta Magdalena,
Colombia, a los 17 días del mes Diciembre del 2021

Ing. JOHN ALEXANDER TABORDA GIRALDO P.h.D.
Vicerrector de Extensión y Proyección Social
Universidad del Magdalena

AÚN+
incluyente
e innovadora
PERIODO 20.24

República de Colombia,

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre,

LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

Personería Jurídica - Resolución 831 del 3 de diciembre de 1974

En atención a que

DEIVIS TOBAR RANGEL

C.C. Nº 1.007.780.505

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, en testimonio de ello le otorga el título de

ECONOMISTA

Para constancia se firma en la ciudad de Santa Marta, a los 18 días del mes de Diciembre de 2023

Acta 1064 - folio 13 del libro 3 registro Nº 1064

PABLO VERA SALAZAR, PhD
Rector

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General

t5yyEqefrpY!

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución N° 010288 04 junio 2021 de MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO N° 1064

En Santa Marta D.T.C.H., el 18 del mes de diciembre de 2023, se realizó la graduación en ceremonia especial, otorgando a:

DEIVIS TOBAR RANGEL
C.C. N° 1.007.780.505

El título de **ECONOMISTA,** por haber cumplido todos los requisitos exigidos por la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** para tal efecto.

Se tomó juramento de rigor a **DEIVIS TOBAR RANGEL**, y se hizo entrega del diploma que lo acredita como **ECONOMISTA** .

En constancia se extiende y firma la presente acta:

PABLO VERA SALAZAR, PhD
Rector

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General

t5yyEqefrpY!

Registro N° 1064 en el folio 13 del libro 3 de Diplomas

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución N° 010288 04 junio 2021 de MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO CON RECONOCIMIENTO N° 1064

En Santa Marta D.T.C.H., el 18 del mes de diciembre de 2023, se realizó la graduación en ceremonia especial, otorgando a:

DEIVIS TOBAR RANGEL
C.C. N° 1.007.780.505

El título de **ECONOMISTA** por haber cumplido todos los requisitos exigidos por la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** para tal efecto.

Quien presentó Pasantía de Investigación titulada: **"TRANSICIONES JUSTAS DEL CARBÓN EN COLOMBIA, INDONESIA Y SUDÁFRICA DEL STOCKHOLM ENVIRONMENT INSTITUTE - SEI LATINOAMÉRICA."**, en concordancia con lo establecido en el Artículo 72 del Acuerdo Académico N° 41 de 2017.

Se tomó juramento de rigor a **DEIVIS TOBAR RANGEL**, y se hizo entrega del diploma que lo acredita como **ECONOMISTA**.

En constancia se extiende y firma la presente acta:

PABLO VERA SALAZAR, PhD
Rector

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General

1SyyEqefrpYI

Registro N° 1064 en el folio 13 del libro 3 de Diplomas

LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

En nombre de la República de Colombia y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
mediante Personería Jurídica - Resolución No. 831 del 3 de diciembre de 1971

Teniendo en cuenta que

DEIVIS TOBAR RANGEL

C.C. N° 1007780505

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la universidad, le otorga el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Dado en la ciudad de Santa Marta, a los 28 días del mes de marzo de 2025

Acta No. 57-3-2025 Registro 20-57

PABLO VERA SALAZAR, PhD
Rector

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General

V°D7pExDxp3!

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

Personería Jurídica Resolución 831 del 3 de diciembre de 1974

ACTA N° 57-3-2025

En Santa Marta D.T.C.H., a los 28 días del mes de marzo de 2025, la Universidad del Magdalena en ceremonia de graduación y previo el solemne juramento de rigor, otorga el título de:

ESPECIALISTA EN GESTIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

A

DEIVIS TOBAR RANGEL

Identificado(a) con C.C. N° 1007780505, quien cumplió con los requisitos exigidos por el Programa de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL, registrado en el código SNIES N° 106826.

En constancia, firman:

PABLO VERA SALAZAR, PhD
Rector

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General

Registro: 20-57

Código de verificación y seguridad
V*D7pExDkp8!

Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico

CERTIFICA:

Que DEIVIS TOBAR RANGEL, identificado(a) con código No. 2024184015 y C.C. 1007780505, se encuentra activo(a) y matriculado(a) en su TERCERA matrícula financiera en el programa MAESTRÍA EN DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE del FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y ECONOMICAS aprobado mediante SNIES: 106827, en esta Institución, en el primer (I) período académico del año 2025.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado. Se firma en Santa Marta el día lunes 31 de marzo de 2025.

Código de Verificacion: 1680462024184015

Puede verificar la autenticidad de este documento en la página
http://admisiones.unimagdalena.edu.co/estudiantes/Certificados/consultor.jsp

Este certificado tiene vigencia de un mes a partir de la fecha de expedición y se genera a solicitud de: **A QUIEN INTERESE**

STEUCQ-010-2023

Semillero de Investigación en Transición Energética

Santa Marta – Magdalena

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN EN TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.

ENVÍA CARTA DE RECOMENDACIÓN A:

DEIVIS TOBAR RANGEL, egresado del Programa de Economía, identificado con Cédula De Ciudadanía N°1.007.780.505, por su **Excelente Desempeño Investigativo** en el grupo desde el 30 de enero de 2020 y quien está vinculado como: **Joven Investigador** y se encuentra **Activo** a la fecha en el **Semillero de Investigación en Transición Energética** adscrito al **GRUPO DE ANÁLISIS EN CIENCIAS ECONÓMICAS (GACE)** con código Colciencias **COL0054275** dirigido por el docente Jaime Alberto Morón Cárdenas.

EXPERIENCIA INVESTIGATIVA

Universidad del Magdalena

CARGO: Coordinador General

FUNCIONES:

Coordinación de Eventos.

Coordinación Administrativa.

Coordinación de Convocatorias para Pasantías de Investigación.

Coinvestigador y Semillerista en Proyectos de Investigación:

- ✓ CREATE 2.0: Caribbean Research Alternatives for a Transformation in Energy and Economy / Alternativas desde la Investigación Académica para una Transformación Energética y de la Economía en el Caribe.
- ✓ TRAJECTS: Transnational Centre for Just Transitions in Energy, Climate and Sustainability",
- ✓ CREATE 3.0: Retos y Oportunidades del Cierre de Termocartagena: Diálogo con emplead y sindicalistas.

La anterior información se presenta a solicitud del interesado, en Santa Marta D.T.C.H., a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

ANDREA CAROLINA CARDOSO DIAZ, PhD.
CC No 52.705.148
Directora

COORDINACIÓN GENERAL DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN EN TRANSICIÓN ENERGÉTICA
Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino

ACREDITADA POR ALTA CALIDAD

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA VICERRECTORÍADE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

INFORMA QUE:

El estudiante del programa de Economía **DEIVIS TOBAR RANGEL** identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.780.505 y código estudiantil 2019120059 se desempeñó como ayudante de investigación realizando actividades de Ciencia Tecnología e Innovación bajo la tutoría de la Docente Andrea Cardozo Díaz en marco de los siguientes proyectos:

Nombre del proyecto	***Número de Resolución***	***Inicio***	***Fin***
CREATE- Caribbean Research Alternatives for a Transformation in Energy and Economy / *Alternativas desde la Investigación Académica para una Transformación Energética y de la Economía en el Caribe*	0124-2021	20/05/2021	19/09/2021
TRAJECTS: Transnational Centre for Just Transitions in Energy, Climate and Sustainability	0441-2021 0593-2021	15-10-2021 16-12-2021	15-12-2021 31-01-2022
CREATE 3.0 - challenges and opportunities of the closure of termocartagena: dialogue with employees and trade unionists / "Retos y oportunidades del cierre de termocartagena: diálogo con empleados y sindicalistas	*0024-2022* *0024-2023*	*04-02-2022* *01-03-2023*	*03-12-2022* *31-03-2023*

Se informa a solicitud del interesado, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2023.

MÓNICA ZULBARÁN JIMÉNEZ
Directora de Gestión del Conocimiento
Vicerrectoría de Investigación

*Proyectó: Rosana Castro Brochero, Contratista DGC-VIN_*

DESPACHO DEL VICERRECTOR
Vicerrectoría de Investigación

RESOLUCIÓN N° 0124 DE 2021

"Por medio de la cual se otorga apoyo económico para ayudantía académica en investigación a Dos (02) Estudiantes en el marco de un proyecto de investigación"

El Vicerrector de Investigación de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de sus funciones, especialmente las conferidas por el Acuerdo Superior N° 017 de 2011, Resolución Rectoral N° 398 de 2017, Resolución Rectoral N° 869 de 2018, Resolución Rectoral N° 342 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que la Vicerrectoría de Investigación debe formular y velar por la aplicación de criterios para el desarrollo y fortalecimiento del Sistema de Investigación y del Plan de Ciencia, Tecnología e innovación.

Que la Vicerrectoría de Investigación debe promover la articulación del proceso de investigación con los planes de estudio.

Que la Resolución Rectoral N° 869 de 2018, estableció el Reglamento general del Programa de Becas de la Universidad del Magdalena.

Que el artículo 19, de la mencionada resolución, establece que cada tipo de ayudantía podrá realizarse con apoyo económico así:

> *"1. Con apoyo económico: Como reconocimiento a la labor desarrollada por el estudiante, la Universidad le otorgará un apoyo económico consistente en 0,0075 salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada hora de apoyo efectivamente prestada. (...).*
>
> *Parágrafo 1.- Las ayudantías académicas y administrativas tendrán una dedicación máxima de doscientas (200) horas al semestre.*
>
> *Parágrafo 2.- Las ayudantías académicas o administrativas con cargo a proyectos del plan de acción, investigación o extensión, o con cargo a fondos de investigación o extensión, su dedicación máxima será establecida por el respectivo director de proyecto o jefe de dependencia, teniendo en cuenta la carga académica de los estudiantes y las necesidades del respectivo proyecto. Así mismo, el apoyo económico podrá ser mayor al establecido en el presente artículo, sin que en ningún caso exceda de nueve (9) salarios mínimos legales mensuales vigentes durante el semestre respectivo. Para estos casos, la vicerrectoría respectiva definirá el proceso de selección".*

Que, en virtud de la solicitud de la Vicerrectoría de Investigación, el Grupo de Presupuesto expidió el **CDP N° 665** del 2021, en el marco del Acuerdo de subvención G-2010-03894 otorgada por European Climate Foundation, para la financiación del proyecto titulado *"CREATE- Caribbean Research Alternatives for a Transformation in Energy and Economy / Alternativas desde la Investigación Académica para una Transformación Energética y de la Economía en el Caribe".*

Que la docente investigadora Andrea Carolina Cardozo Díaz, quien será la supervisora, solicita al Vicerrector de Investigación la vinculación de los estudiantes del programa de economía Deivis Tobar Rangel y Kelmeris Mavet Martínez Villalba, como ayudantes en marco del proyecto antes mencionado.

Que el ayudante Deivis Tobar Rangel, tendrá una dedicación de 428 horas, del 20 de mayo hasta el 19 de septiembre de 2021, para realizar el apoyo en las siguientes actividades: **1.** Asistencia administrativa general en el proyecto. **2.** Recopilar información resultado de los proyectos "Análisis y valoración económica de los efectos de la desviación del arroyo Bruno" y "Pérdidas y oportunidades en la generación de empleo" en bases de datos y plataformas informáticas como Excel. **3.** Crear metodologías de la mano de miembros de comunidades y sindicatos para dirigir los resultados a comunidades locales de zonas mineras en los departamentos Cesar, Magdalena, La Guajira. **4.** Apoyo en la creación de estrategias artísticas que permitan la divulgación de los resultados de los proyectos "Análisis y valoración económica

de los efectos de la desviación del arroyo Bruno" y "Pérdidas y oportunidades en la generación de empleo. **5.** Establecer contacto con comunidades y artistas locales de los departamentos de Cesar, Magdalena y La Guajira en el marco del desarrollo del proyecto "Laboratorio Territorial de Ciencias y Artes para la Transición Energética Justa". **6.** Apoyo en el desarrollo de dos talleres virtuales con el fin de promover el acercamiento y apropiación de las artes en comunidades de los departamentos de Cesar, Magdalena y La Guajira. **7.** Apoyo en la producción y divulgación de contenido multimedia a partir de los resultados generados por las comunidades en los talleres realizados. **8.** Realizar un informe narrativo del trabajo de investigación con sus respectivos anexos.

Que la ayudante Kelmeris Mavet Martínez Villalba, tendrá una dedicación de 352 horas, del 20 de mayo hasta el 19 de septiembre de 2021, para realizar el apoyo en las siguientes actividades: **1.** Apoyo en el contacto con actores locales de territorios mineros en los departamentos de Cesar, Magdalena y La Guajira como líderes sociales, sindicalistas y tomadores de decisiones. **2.** Apoyo en el desarrollo de espacios virtuales y entrevistas con líderes sociales, sindicalistas y tomadores de decisiones. **3.** Apoyo en la recolección de información primaria necesaria para el proyecto "Análisis y valoración económica de los efectos de la desviación del arroyo Bruno" y creación de reseñas teóricas como resultado del proceso de recolección de información. **3.** Apoyo en la recolección de información primaria necesaria para el proyecto "Pérdidas y oportunidades en la generación de empleo en los departamentos de Cesar, Magdalena y La Guajira" y creación de reseñas teóricas como resultado del proceso de recolección de información. **4.** Apoyo en la preparación de contenidos metodológicos y teóricos de las entrevistas y talleres virtuales. **5.** Realizar un informe narrativo del trabajo de investigación con sus respectivos anexos.

Que los estudiantes deberán adjuntar al informe de actividades las matrículas a los periodos y 2021-I y 2021-II o su equivalente, en caso contrario el Vicerrector de Investigación podrá dar por terminada la presente ayudantía.

Que no se podrá calificar el apoyo económico que reciben los estudiantes como una remuneración o un estipendio salarial, puesto que no tendrán ninguna vinculación de tipo civil o laboral con la Universidad; del mismo modo, no se concibe un hecho cumplido en virtud al respaldo presupuestal mediante el CDP N° **665** del 2021.

Las actividades que impliquen trabajo presencial en el campus de la Universidad o en otro lugar fuera de las instalaciones de la Universidad y fuera del domicilio de los estudiantes, deben coordinarse de acuerdo con la organización de las salidas de campo establecidas en el cronograma del grupo de investigación, y deberán realizarse teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad impuestas por las autoridades del Orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, y por el protocolo para realizar salidas de campo en proyectos de investigación de la UNIMAGDALENA, en relación con la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus COVID-19.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase a los estudiantes del Programa de Economía el apoyo económico por Ayudantía Académica en Investigación para el desarrollo de actividades como se describen en la parte motiva de la presente resolución, en el proyecto titulado: ***"CREATE-Caribbean Research Alternatives for a Transformation in Energy and Economy / Alternativas desde la Investigación Académica para una Transformación Energética y de la Economía en el Caribe"***, en el marco del Acuerdo de subvención G-2010-03894 otorgada por European Climate Foundation, con un aporte total de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.314.877,00),** así:

Nombre	Código	Cédula de Ciudadanía	Horas	Forma de pago	Valor
Deivis Tobar Rangel	2019120059	1.007.780.505	**428**	Pagos parciales	$2.916.368
Kelmeris Mavet Martínez Villalba	2017220032	1.083.045.286	**352**	Pagos parciales	$2.398.509
Total					**$5.314.877**

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago se realizará con cargo al CDP **N° 665 del 2021, Rubro:** Personal, **Catálogo:** Servicios prestados por estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase al Grupo de Presupuesto para la expedición del correspondiente Compromiso Presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento efectivo del apoyo económico establecido en el artículo primero de la presente resolución está condicionado al cumplimiento de las actividades a desarrollar relacionadas durante el tiempo establecido para los estudiantes, y el informe de cumplimiento de actividades aprobado por la supervisora Andrea Carolina Cardozo Díaz.

Parágrafo Primero: Los estudiantes deberán adjuntar al informe de actividades las matrículas a los periodos y 2021-I y 2021-II o su equivalente, en caso contrario el Vicerrector de Investigación podrá dar por terminada la presente ayudantía. En caso de que los estudiantes no completen la totalidad de las horas establecidas en el artículo primero, se les pagará de manera proporcional por cada hora de apoyo aprobada.

Parágrafo Segundo: Las actividades que impliquen trabajo presencial en el campus de la Universidad o en otro lugar fuera de las instalaciones de la Universidad y fuera del domicilio de los estudiantes, deben coordinarse de acuerdo con la organización de las salidas de campo establecidas en el cronograma del grupo de investigación, y deberán realizarse teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad impuestas por las autoridades del Orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, y por el protocolo para realizar salidas de campo en proyectos de investigación de la UNIMAGDALENA, en relación con la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus COVID-19.

ARTÍCULO QUINTO: Efectúese el pago de conformidad con en el artículo primero de la presente resolución a favor de los estudiantes relacionados, contado a partir del 20 de mayo hasta el 19 de septiembre de 2021, previo registro presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese a la Dirección Financiera realizar los trámites tendientes al pago del apoyo económico relacionado en el artículo primero del presente acto administrativo, una vez se hayan cumplido las condiciones establecidas en el artículo tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. C. e H., a los **27 ABRIL 2021**.

JORGE ENRIQUE ELIAS-CARO
Vicerrector de Investigación

Elaboró: Mónica Isabel Calderón Solano – Contratista VIN – Ejecución Presupuestal
Revisó: Manuel Alejandro Umaña Granados – Contratista VIN – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Ana Camargo Velásquez – Profesional Especializado –Ejecución presupuestal
Vo. Bo. Manuel Enrique Taborda Martínez – Director de Gestión del Conocimiento

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA VICERRECTORÍADE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

INFORMA QUE:

El estudiante del programa de Economía **DEIVIS TOBAR RANGEL** identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.780.505 y código estudiantil 2019120059 se desempeñó como ayudante de investigación realizando actividades de Ciencia Tecnología e Innovación bajo la tutoría de la Docente Andrea Cardozo Díaz en marco de los siguientes proyectos:

Nombre del proyecto	***Número de Resolución***	***Inicio***	***Fin***
CREATE- Caribbean Research Alternatives for a Transformation in Energy and Economy / *Alternativas desde la Investigación Académica para una Transformación Energética y de la Economía en el Caribe*	0124-2021	20/05/2021	19/09/2021
TRAJECTS: Transnational Centre for Just Transitions in Energy, Climate and Sustainability	0441-2021 0593-2021	15-10-2021 16-12-2021	15-12-2021 31-01-2022
CREATE 3.0 - challenges and opportunities of the closure of termocartagena: dialogue with employees and trade unionists / "Retos y oportunidades del cierre de termocartagena: diálogo con empleados y sindicalistas	*0024-2022* *0024-2023*	*04-02-2022* *01-03-2023*	*03-12-2022* *31-03-2023*

Se informa a solicitud del interesado, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2023.

MÓNICA ZULBARÁN JIMÉNEZ
Directora de Gestión del Conocimiento
Vicerrectoría de Investigación

*Proyectó: Rosana Castro Brochero, Contratista DGC-VIN_*

DESPACHO DEL VICERRECTOR
Vicerrectoría de Investigación

RESOLUCIÓN N° 0441 DE 2021

"Por medio de la cual se otorga apoyo económico para ayudantía académica en investigación a tres (03) Estudiantes en el marco de un proyecto de investigación"

El Vicerrector de Investigación de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de sus funciones, especialmente las conferidas por el Acuerdo Superior N° 017 de 2011, Resolución Rectoral N° 398 de 2017, Resolución Rectoral N° 869 de 2018, Resolución Rectoral N° 342 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que la Vicerrectoría de Investigación debe formular y velar por la aplicación de criterios para el desarrollo y fortalecimiento del Sistema de Investigación y del Plan de Ciencia, Tecnología e innovación.

Que la Vicerrectoría de Investigación debe promover la articulación del proceso de investigación con los planes de estudio.

Que la Resolución Rectoral N° 869 de 2018, estableció el Reglamento general del Programa de Becas de la Universidad del Magdalena.

Que el artículo 19, de la mencionada resolución, establece que cada tipo de ayudantía podrá realizarse con apoyo económico así:

> *"1. Con apoyo económico: Como reconocimiento a la labor desarrollada por el estudiante, la Universidad le otorgará un apoyo económico consistente en 0,0075 salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada hora de apoyo efectivamente prestada. (...)*
>
> *Parágrafo 1.- Las ayudantías académicas y administrativas tendrán una dedicación máxima de doscientas (200) horas al semestre.*
>
> *Parágrafo 2.- Las ayudantías académicas o administrativas con cargo a proyectos del plan de acción, investigación o extensión, o con cargo a fondos de investigación o extensión, su dedicación máxima será establecida por el respectivo director de proyecto o jefe de dependencia, teniendo en cuenta la carga académica de los estudiantes y las necesidades del respectivo proyecto. Así mismo, el apoyo económico podrá ser mayor al establecido en el presente artículo, sin que en ningún caso exceda de nueve (9) salarios mínimos legales mensuales vigentes durante el semestre respectivo. Para estos casos, la vicerrectoría respectiva definirá el proceso de selección".*

Que, el Grupo de Presupuesto por solicitud de la Vicerrectoría de Investigación, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **1645 del 2021**, por el aporte de la Universidad Técnica de Berlín correspondiente al contrato ID 57592444 del DAAD, celebrado entre entre la Universidad Técnica de Berlín actuando como coordinadora y la Universidad del Magdalena - Unimagdalena, para la ejecución del proyecto de investigación titulado: "TRAJECTS: Transnational Centre for Just Transitions in Energy, Climate and Sustainability".

Que la docente de planta Andrea Carolina Cardozo Díaz, solicita al Vicerrector de Investigación la vinculación de los estudiantes, Deivis Tobar Rangel del programa de Economía, Genesis Giselle Gutierrez Romero del programa de Cine y Audiovisuales y Jeannie Carolina Sanchez Mendoza del programa de Antropología como ayudantes en marco del proyecto de investigación, con una dedicación de 240 horas, del 15 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2021, para el apoyo en las siguientes actividades:

Estudiante	Actividades
Deivis Tobar Rangel	1. Apoyo general en la organización del Foro de Descarbonización. 2. Contacto con las distintas organizaciones (ONG's) participantes y con distintas dependencias de la Universidad del Magdalena en el marco de la ejecución del Foro de Descarbonización.

Genesis Giselle Gutierrez Romero	1. Elaborar piezas gráficas de difusión del proyecto TRAJECTS. 2. Elaborar piezas audiovisuales de difusión del proyecto TRAJECTS. 3. Apoyar en la administración de las redes sociales del Semillero de Transición Energética.
Jeannie Carolina Sanchez Mendoza	1. Apoyo en la revisión y análisis de las tendencias investigativas con fines pedagógicos sobre la implementación de paneles solares en comunidades. 2. Acompañar y documentar con herramientas antropológicas la aplicación e implementación de paneles solares. 3. Realizar un informe analítico acerca del proceso de implementación de paneles solares desde una perspectiva antropológica.

Que los estudiantes deberán adjuntar al informe de actividades, la matricula al periodo 2021-II o su equivalente, en caso contrario el Vicerrector de Investigación podrá dar por terminada la presente ayudantía.

Que no se podrá calificar el apoyo económico que reciben los estudiantes como una remuneración o un estipendio salarial, puesto que no tendrán ninguna vinculación de tipo civil o laboral con la Universidad; del mismo modo, no se concibe un hecho cumplido en virtud al respaldo presupuestal mediante el CDP N° **1645 del 2021. Rubro: PERSONAL - Servicios Prestados por Estudiantes**

Las actividades que impliquen trabajo presencial en el campus de la Universidad o en otro lugar fuera de las instalaciones de la Universidad y fuera del domicilio de los estudiantes, deben coordinarse de acuerdo con la organización de las salidas de campo establecidas en el cronograma del grupo de investigación, y deberán realizarse teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad impuestas por las autoridades del Orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, y por el protocolo para realizar salidas de campo en proyectos de investigación de la UNIMAGDALENA, en relación con la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus COVID-19.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase a los estudiantes el apoyo económico por Ayudantía Académica en Investigación para el desarrollo de actividades como se describen en la parte motiva de la presente resolución, en marco del proyecto de investigación titulado: "TRAJECTS: Transnational Centre for Just Transitions in Energy, Climate and Sustainability", correspondiente al contrato ID 57592444 del DAAD, celebrado entre entre la Universidad Técnica de Berlín actuando como coordinadora y la Universidad del Magdalena – Unimagdalena, con un aporte total de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUARENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($4.906.040,40)**, así:

Nombre	Código	Cédula de Ciudadanía	Horas	Forma de pago	Valor
Deivis Tobar Rangel	2019120059	1.007.780.505	**240**	Parciales	$ 1.635.346,80
Genesis Giselle Gutierrez Romero	2017242025	1.192.783.471	**240**	Parciales	$ 1.635.346,80
Jeannie Carolina Sanchez Mendoza	2012240098	1.083.012.321	**240**	Parciales	$ 1.635.346,80
TOTAL					**$4.906.040,40**

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago se realizará con cargo al CDP **N° 1645 del 2021.** Rubro: servicios prestados por estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase al Grupo de Presupuesto para la expedición del correspondiente Compromiso Presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento efectivo del apoyo económico establecido en el artículo primero de la presente resolución está condicionado al cumplimiento de las actividades a desarrollar relacionadas durante el tiempo establecido para los estudiantes, y

el informe de cumplimiento de actividades aprobado por la supervisora Andrea Carolina Cardozo Díaz.

Parágrafo Primero: Los estudiantes deberán adjuntar al informe de actividades la matricula al periodo 2021-II o su equivalente, en caso contrario el Vicerrector de Investigación podrá dar por terminada la presente ayudantía. En caso de que los estudiantes no completen la totalidad de las horas establecidas en el artículo primero, se les pagará de manera proporcional por cada hora de apoyo aprobada.

Parágrafo Segundo: Las actividades que impliquen trabajo presencial en el campus de la Universidad o en otro lugar fuera de las instalaciones de la Universidad y fuera del domicilio de los estudiantes, deben coordinarse de acuerdo con la organización de las salidas de campo establecidas en el cronograma del grupo de investigación, y deberán realizarse teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad impuestas por las autoridades del Orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, y por el protocolo para realizar salidas de campo en proyectos de investigación de la UNIMAGDALENA, en relación con la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus COVID-19.

ARTÍCULO QUINTO: Efectúese el pago de conformidad con en el artículo primero de la presente resolución a favor de los estudiantes relacionados, contados a partir del 15 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2021, previo registro presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese a la Dirección Financiera realizar los trámites tendientes al pago del apoyo económico relacionado en el artículo primero del presente acto administrativo, una vez se hayan cumplido las condiciones establecidas en el artículo tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. C. e H., a los 15 días del mes de octubre de 2021.

JORGE ENRIQUE ELIAS CARO
Vicerrector de Investigación

Elaboró: Adalberto Duica Barrera – Contratista VIN – Ejecución Presupuestal
Revisó: Manuel Alejandro Umaña Granados – Contratista VIN – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Ana Camargo Velásquez – Profesional Especializado –Ejecución presupuestal
Vo. Bo.: Andrea Carolina Cardozo Díaz. Docente de planta

ACREDITADA POR ALTA CALIDAD

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA VICERRECTORÍADE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

INFORMA QUE:

El estudiante del programa de Economía **DEIVIS TOBAR RANGEL** identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.780.505 y código estudiantil 2019120059 se desempeñó como ayudante de investigación realizando actividades de Ciencia Tecnología e Innovación bajo la tutoría de la Docente Andrea Cardozo Díaz en marco de los siguientes proyectos:

Nombre del proyecto	***Número de Resolución***	***Inicio***	***Fin***
CREATE- Caribbean Research Alternatives for a Transformation in Energy and Economy / *Alternativas desde la Investigación Académica para una Transformación Energética y de la Economía en el Caribe*	0124-2021	20/05/2021	19/09/2021
TRAJECTS: Transnational Centre for Just Transitions in Energy, Climate and Sustainability	0441-2021 0593-2021	15-10-2021 16-12-2021	15-12-2021 31-01-2022
CREATE 3.0 - challenges and opportunities of the closure of termocartagena: dialogue with employees and trade unionists / "Retos y oportunidades del cierre de termocartagena: diálogo con empleados y sindicalistas	*0024-2022* *0024-2023*	*04-02-2022* *01-03-2023*	*03-12-2022* *31-03-2023*

Se informa a solicitud del interesado, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2023.

MÓNICA ZULBARÁN JIMÉNEZ
Directora de Gestión del Conocimiento
Vicerrectoría de Investigación

*Proyectó: Rosana Castro Brocherc, Contratista DGC-VIN_*

DESPACHO DEL VICERRECTOR
Vicerrectoría de Investigación

RESOLUCIÓN N° 0593 DE 2021

"Por medio de la cual se otorga apoyo económico para ayudantía académica en investigación a un (01) estudiante en el marco de un proyecto de investigación"

El Vicerrector de Investigación de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de sus funciones, especialmente las conferidas por el Acuerdo Superior N° 017 de 2011, Resolución Rectoral N° 398 de 2017, Resolución Rectoral N° 869 de 2018, Resolución Rectoral N° 342 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que la Vicerrectoría de Investigación debe formular y velar por la aplicación de criterios para el desarrollo y fortalecimiento del Sistema de Investigación y del Plan de Ciencia, Tecnología e innovación.

Que la Vicerrectoría de Investigación debe promover la articulación del proceso de investigación con los planes de estudio.

Que la Resolución Rectoral N° 869 de 2018, estableció el Reglamento general del Programa de Becas de la Universidad del Magdalena.

Que el artículo 19, de la mencionada resolución, establece que cada tipo de ayudantía podrá realizarse con apoyo económico así:

> *"1. Con apoyo económico: Como reconocimiento a la labor desarrollada por el estudiante, la Universidad le otorgará un apoyo económico consistente en 0,0075 salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada hora de apoyo efectivamente prestada. (...)*
>
> *Parágrafo 1.- Las ayudantías académicas y administrativas tendrán una dedicación máxima de doscientas (200) horas al semestre.*
>
> *Parágrafo 2.- Las ayudantías académicas o administrativas con cargo a proyectos del plan de acción, investigación o extensión, o con cargo a fondos de investigación o extensión, su dedicación máxima será establecida por el respectivo director de proyecto o jefe de dependencia, teniendo en cuenta la carga académica de los estudiantes y las necesidades del respectivo proyecto. Así mismo, el apoyo económico podrá ser mayor al establecido en el presente artículo, sin que en ningún caso exceda de nueve (9) salarios mínimos legales mensuales vigentes durante el semestre respectivo. Para estos casos, la vicerrectoría respectiva definirá el proceso de selección".*

Que, el Grupo de Presupuesto por solicitud de la Vicerrectoría de Investigación, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **1645 del 2021**, por el aporte de la Universidad Técnica de Berlín correspondiente al contrato ID 57592444 del DAAD, celebrado entre la Universidad Técnica de Berlín actuando como coordinadora y la Universidad del Magdalena - Unimagdalena, para la ejecución del proyecto de investigación titulado: "TRAJECTS: Transnational Centre for Just Transitions in Energy, Climate and Sustainability".

Que la docente de planta Andrea Carolina Cardozo Díaz, solicita al Vicerrector de Investigación la vinculación de Deivis Tobar Rangel estudiante del programa de Economía como ayudante en marco del proyecto de investigación, con una dedicación de 90 horas, del 16 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022, para el apoyo en elaboración del informe de actividades académicas y financieras de TRAJECTS.

Que el estudiante deberá adjuntar al informe de actividades, la matricula al periodo 2021-II o su equivalente, en caso contrario el Vicerrector de Investigación podrá dar por terminada la presente ayudantía.

Que no se podrá calificar el apoyo económico que recibe el estudiante como una remuneración o un estipendio salarial, puesto que no tendrá ninguna vinculación de tipo civil o laboral con la Universidad; del mismo modo, no se concibe un hecho cumplido en virtud al respaldo presupuestal mediante el CDP N° **1645 del 2021.**

Las actividades que impliquen trabajo presencial en el campus de la Universidad o en otro lugar fuera de las instalaciones de la Universidad y fuera del domicilio de los estudiantes, deben coordinarse de acuerdo con la organización de las salidas de campo establecidas en el cronograma del grupo de investigación, y deberán realizarse teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad impuestas por las autoridades del Orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, y por el

protocolo para realizar salidas de campo en proyectos de investigación de la UNIMAGDALENA, en relación con la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus COVID-19.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase al estudiante Deivis Tobar Rangel, identificado con C.C. 1.007.780.505 y código estudiantil 2019120059 el apoyo económico por Ayudantía Académica en Investigación para el desarrollo de actividades como se describen en la parte motiva de la presente resolución, en marco del proyecto de investigación titulado: "TRAJECTS: Transnational Centre for Just Transitions in Energy, Climate and Sustainability", correspondiente al contrato ID 57592444 del DAAD, celebrado entre la Universidad Técnica de Berlín actuando como coordinadora y la Universidad del Magdalena – Unimagdalena, en un pago contraentrega por 90 horas de dedicación con un aporte total de **SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($613.255,05).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago se realizará con cargo al CDP **N° 1645 del 2021.** Rubro: servicios prestados por estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase al Grupo de Presupuesto para la expedición del correspondiente Compromiso Presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento efectivo del apoyo económico establecido en el artículo primero de la presente resolución está condicionado al cumplimiento de las actividades a desarrollar relacionadas durante el tiempo establecido para el estudiante, y el informe de cumplimiento de actividades aprobado por la supervisora Andrea Carolina Cardozo Díaz.

Parágrafo Primero: El estudiante deberá adjuntar al informe de actividades la matricula al periodo 2021-II o su equivalente, en caso contrario el Vicerrector de Investigación podrá dar por terminada la presente ayudantía. En caso de que el estudiante no complete la totalidad de las horas establecidas en el artículo primero, se le pagará de manera proporcional por cada hora de apoyo aprobada.

Parágrafo Segundo: Las actividades que impliquen trabajo presencial en el campus de la Universidad o en otro lugar fuera de las instalaciones de la Universidad y fuera del domicilio del estudiante, debe coordinarse de acuerdo con la organización de las salidas de campo establecidas en el cronograma del grupo de investigación, y deberán realizarse teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad impuestas por las autoridades del Orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, y por el protocolo para realizar salidas de campo en proyectos de investigación de la UNIMAGDALENA, en relación con la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus COVID-19.

ARTÍCULO QUINTO: Efectúese el pago de conformidad con en el artículo primero de la presente resolución a favor del estudiante relacionado, contado a partir del 16 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022, previo registro presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese a la Dirección Financiera realizar los trámites tendientes al pago del apoyo económico relacionado en el artículo primero del presente acto administrativo, una vez se hayan cumplido las condiciones establecidas en el artículo tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. C. e H., a los 16 días del mes de diciembre de 2021.

JORGE ENRIQUE ELIAS CARO
Vicerrector de Investigación

Elaboró: Adalberto Dulca Barrera – Contratista VIN – Ejecución Presupuestal
Revisó: Manuel Alejandro Umaña Granados – Contratista VIN – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Ana Camargo Velásquez – Profesional Especializado –Ejecución presupuestal
Vo. Bo.: Andrea Carolina Cardozo Díaz. Docente de planta

ACREDITADA POR ALTA CALIDAD

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA VICERRECTORÍADE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

INFORMA QUE:

El estudiante del programa de Economía **DEIVIS TOBAR RANGEL** identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.780.505 y código estudiantil 2019120059 se desempeñó como ayudante de investigación realizando actividades de Ciencia Tecnología e Innovación bajo la tutoría de la Docente Andrea Cardozo Díaz en marco de los siguientes proyectos:

Nombre del proyecto	***Número de Resolución***	***Inicio***	***Fin***
CREATE- Caribbean Research Alternatives for a Transformation in Energy and Economy / *Alternativas desde la Investigación Académica para una Transformación Energética y de la Economía en el Caribe*	0124-2021	20/05/2021	19/09/2021
TRAJECTS: Transnational Centre for Just Transitions in Energy, Climate and Sustainability	0441-2021 0593-2021	15-10-2021 16-12-2021	15-12-2021 31-01-2022
CREATE 3.0 - challenges and opportunities of the closure of termocartagena: dialogue with employees and trade unionists / "Retos y oportunidades del cierre de termocartagena: diálogo con empleados y sindicalistas	*0024-2022* *0024-2023*	*04-02-2022* *01-03-2023*	*03-12-2022* *31-03-2023*

Se informa a solicitud del interesado, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2023.

MÓNICA ZULBARÁN JIMÉNEZ
Directora de Gestión del Conocimiento
Vicerrectoría de Investigación

*Proyectó: Rosana Castro Brochero, Contratista DGC-VIN_*

DESPACHO DEL VICERRECTOR
Vicerrectoría de Investigación

RESOLUCIÓN N° 0024 DE 2022

"Por medio de la cual se otorga apoyo económico para ayudantía académica en investigación a un (01) estudiante en el marco del proyecto de investigación CREATE 3.0: Retos y Oportunidades del Cierre de Termocartagena: Diálogo con empleados y sindicalistas"

El Vicerrector de Investigación de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de sus funciones, especialmente las conferidas por el Acuerdo Superior N° 017 de 2011, Resolución Rectoral N° 398 de 2017, Resolución Rectoral N° 342 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que la Vicerrectoría de Investigación debe formular y velar por la aplicación de criterios para el desarrollo y fortalecimiento del Sistema de Investigación y del Plan de Ciencia, Tecnología e innovación.

Que la Vicerrectoría de Investigación debe promover la articulación del proceso de investigación con los planes de estudio.

Que la Resolución Rectoral N° 869 de 2018, estableció el Reglamento general del Programa de Becas de la Universidad del Magdalena.

Que el artículo 19, de la mencionada resolución, establece que cada tipo de ayudantía podrá realizarse con apoyo económico así:

"1. Con apoyo económico: Como reconocimiento a la labor desarrollada por el estudiante, la Universidad le otorgará un apoyo económico consistente en 0,0075 salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada hora de apoyo efectivamente prestada. (...)

Parágrafo 1.- Las ayudantías académicas y administrativas tendrán una dedicación máxima de doscientas (200) horas al semestre.

Parágrafo 2.- Las ayudantías académicas o administrativas con cargo a proyectos del plan de acción, investigación o extensión, o con cargo a fondos de investigación o extensión, su dedicación máxima será establecida por el respectivo director de proyecto o jefe de dependencia, teniendo en cuenta la carga académica de los estudiantes y las necesidades del respectivo proyecto. Así mismo, el apoyo económico podrá ser mayor al establecido en el presente artículo, sin que en ningún caso exceda de nueve (9) salarios mínimos legales mensuales vigentes durante el semestre respectivo. Para estos casos, la vicerrectoría respectiva definirá el proceso de selección".

Que, en virtud de la solicitud de la Vicerrectoría de Investigación, el Grupo de Presupuesto expidió el **CDP N° 260 del 2022,** por el aporte de European Climate Foundation correspondiente al acuerdo de subvención G-2111-04942, suscrito con la Universidad del Magdalena, para la financiación del proyecto titulado "CREATE 3.0: Retos y Oportunidades del Cierre de Termocartagena: Diálogo con empleados y sindicalistas"

Que la docente investigadora **Andrea Carolina Cardoso Diaz**, solicita al Vicerrector de Investigación la vinculación del estudiante del programa de Economía **Deivis Tobar Rangel,** como ayudante, en marco del proyecto antes mencionado con una dedicación de 1.101 horas del 04 de febrero hasta el 03 de

diciembre del 2022, para el apoyo en las siguientes actividades: **1.** Apoyar en la preparación de contenidos relacionados con el proyecto "Retos y Oportunidades del Cierre de Termocartagena: Diálogo con empleados y sindicalistas". **2.** Apoyar el monitoreo del cumplimiento de los contratos y resoluciones por ayudantías del proyecto "Retos y Oportunidades del Cierre de Termocartagena: Diálogo con empleados y sindicalistas". **3.** Apoyar la elaboración del informe narrativo intermedio y final del proyecto "Retos y Oportunidades del Cierre de Termocartagena: Diálogo con empleados y sindicalistas". **4.** Apoyar la elaboración del informe financiero intermedio y final correspondiente a la ejecución de los recursos del proyecto con sus respectivos anexos. **5.** Apoyar la preparación de contenidos relacionados con el proyecto "Retos Oportunidades del Cierre de Termocartagena: Diálogo con empleados y sindicalistas".

Que el estudiante será supervisado por la docente Andrea Carolina Cardoso Diaz y deberán adjuntar al informe de actividades la matrícula al periodo 2022-I y 2022-II o su equivalente, en caso contrario el Vicerrector de Investigación podrá dar por terminada la presente ayudantía.

Que no se podrá calificar el apoyo económico que recibe el estudiante como una remuneración o un estipendio salarial, puesto que no tendrá ninguna vinculación de tipo civil o laboral con la Universidad; del mismo modo, no se concibe un hecho cumplido en virtud del respaldo presupuestal mediante el CDP **N° 260 del 2022.** Rubro: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.

Las actividades que impliquen trabajo presencial en el campus de la Universidad o en otro lugar fuera de las instalaciones de la Universidad y fuera del domicilio del estudiante, deben coordinarse de acuerdo con la organización de las salidas de campo establecidas en el cronograma del grupo de investigación, y deberán realizarse teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad impuestas por las autoridades del Orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, y por el protocolo para realizar salidas de campo en proyectos de investigación de la UNIMAGDALENA, en relación con la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus COVID-19.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase al estudiante el apoyo económico por Ayudantía Académica en Investigación para el desarrollo de actividades como se describen en la parte motiva de la presente resolución, en el marco del proyecto titulado: **"CREATE 3.0: Retos y Oportunidades del Cierre de Termocartagena: Diálogo con empleados y sindicalistas"**, correspondiente al acuerdo de subvención G-2111-04942, suscrito entre la European Climate Foundation con la Universidad del Magdalena con un aporte total de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8.257.500,00).**

Nombre	Código	Cédula de Ciudadanía	Horas	Forma de pago	Valor
Deivis Tobar Rangel	2019120059	1.007.780.505	**1101**	Pagos parciales	$ 8.257.500
Total					**$ 8.257.500**

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago se realizará con cargo al CDP **N° 260 del 2022.** Rubro: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.**

ARTÍCULO TERCERO: Remítase al Grupo de Presupuesto para la expedición del correspondiente Compromiso Presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento efectivo del apoyo económico establecido en el artículo primero de la presente resolución está condicionado al cumplimiento de las actividades a desarrollar relacionadas durante el tiempo establecido para el estudiante, y el informe de cumplimiento de actividades aprobado por el supervisor **Andrea Carolina Cardoso Diaz**.

Parágrafo Primero: El estudiante deberá adjuntar al informe de actividades la matricula al periodo 2022-I y 2022-II o su equivalente, en caso contrario el Vicerrector de Investigación podrá dar por terminada la presente ayudantía. En caso de que el estudiante no complete la totalidad de las horas establecidas en el artículo primero, se le pagará de manera proporcional por cada hora de apoyo aprobada.

Parágrafo Segundo: Las actividades que impliquen trabajo presencial en el campus de la Universidad o en otro lugar fuera de las instalaciones de la Universidad y fuera del domicilio del estudiante, deben coordinarse de acuerdo con la organización de las salidas de campo establecidas en el cronograma del grupo de investigación, y deberán realizarse teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad impuestas por las autoridades del Orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, y por el protocolo para realizar salidas de campo en proyectos de investigación de la UNIMAGDALENA, en relación con la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus COVID-19.

ARTÍCULO QUINTO: Efectúese el pago de conformidad con en el artículo primero de la presente resolución a favor del estudiante relacionado, contado a partir del **04 de febrero hasta el 03 de diciembre del 2022**, previo registro presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese a la Dirección Financiera realizar los trámites tendientes al pago del apoyo económico relacionado en el artículo primero del presente acto administrativo, una vez se hayan cumplido las condiciones establecidas en el artículo tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. C. e H., a los 04 días del mes de febrero de 2022.

JORGE ENRIQUE ELIAS CARO
Vicerrector de Investigación

Elaboró: Lizeth Lozano Vásquez– Contratista VIN – Ejecución Presupuestal
Revisó: Manuel Alejandro Umaña Granados – Contratista VIN – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Ana Camargo Velásquez – Profesional Especializado –Ejecución presupuestal
Vo. Bo.: Andrea Carolina Cardoso Diaz. Docente de Planta.

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE
TOBAR RANGEL DEIVIS C.C. No. 1.007.780.505

El suscrito **JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN ACADEMICA**- Sede Bogotá de La Universidad Nacional de Colombia NIT.No.899.999.063-3 certifica que **TOBAR RANGEL DEIVIS** identificado(a) con C.C **1.007.780.505** celebró con la institución las Órdenes Contractuales que se describen a continuación.

TIPO DE CONTRATO:	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO:	118
ÁREA CONTRATANTE:	**INSTITUTOS DE ESTUDIOS AMBIENTALES**
FECHA DE INICIO:	15/10/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2022
OBJETO GENERAL: SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR EL AREA DE APOYO ADMINISTRIVO Y ACADEMICO DEL PROYECTO (TRAJECTS: CENTRO TRANSNACIONAL PARA TRANSICIONES JUSTAS DE ENERGIA, CLIMA Y SUSTENTABILDAD) EN EL MARCO DEL CONENIO ESPECIFICO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEA E LA UNIERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y TESHNICHE UNIVERSITAT BERLIN.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. COORDINAR LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA OFICIAL DE BECAS TRAJECT, CON EL APOYO DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES (ORI) PARA LAS MAESTRÍAS EN DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE Y ANTROPOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MAGDALENA. 2. COORDINAR LA RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA APLICAR A LA BECA TRAJECTS, INCLUYENDO LOS SOLICITADOS PARA SER CREADOS COMO BENEFICIARIOS. 3. ORGANIZAR LA AGENDA DE ENTREVISTAS CON DOCENTES DE LA UNIMAGDALENA, Y COORDINACIÓN ACADÉMICA TRAJECTS PARA LOS CANDIDATOS/AS CONSIDERADOS COMO POSIBLES BECARIOS, ASI COMO LLEVAR LAS ACTAS DE ENTREVISTA Y SELECCIÓN DEL PROCESO DE BECAS DE MAESTRÍA PARA UNIMAGDALENA Y PRESENTARLAS FORMALMENTE A LA COORDINACIÓN REGIONAL DE TRAJECTS. 4. COORDINAR EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE VINCULACIÓN DE LOS/LAS ESTUDIANTES SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS EN LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, Y FAVORECER LA COMUNICACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y EL CENTRO TRAJECTS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ESTÍMULO CON LOS NUEVOS ESTUDIANTES Y EL SEGUIMIENTO DE LOS ANTIGUOS. 5. REALIZAR EL REPORTE DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL INFORME FINAL SOLICITADO POR EL DAAD.	
VALOR TOTAL: **$ 6.127.157**	**SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a), en la ciudad de Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2023.

OSCAR ENRIQUE ALBA CHACON
Jefe Unidad Administrativa
Dirección Académica

Carrera 45 # 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez Piso 2
(+57 1) 3165131 - (+57 1) 3165000 EXT: 18369-18224
Bogotá, D. C., Colombia
admondiraca_bog@unal.edu.co

Proyecto
cultural y colectivo
de nación

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA VICERRECTORÍADE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

INFORMA QUE:

El estudiante del programa de Economía **DEIVIS TOBAR RANGEL** identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.780.505 y código estudiantil 2019120059 se desempeñó como ayudante de investigación realizando actividades de Ciencia Tecnología e Innovación bajo la tutoría de la Docente Andrea Cardozo Díaz en marco de los siguientes proyectos:

Nombre del proyecto	***Número de Resolución***	***Inicio***	***Fin***
CREATE- Caribbean Research Alternatives for a Transformation in Energy and Economy / *Alternativas desde la Investigación Académica para una Transformación Energética y de la Economía en el Caribe*	0124-2021	20/05/2021	19/09/2021
TRAJECTS: Transnational Centre for Just Transitions in Energy, Climate and Sustainability	0441-2021 0593-2021	15-10-2021 16-12-2021	15-12-2021 31-01-2022
CREATE 3.0 - challenges and opportunities of the closure of termocartagena: dialogue with employees and trade unionists / "Retos y oportunidades del cierre de termocartagena: diálogo con empleados y sindicalistas	*0024-2022* *0024-2023*	*04-02-2022* *01-03-2023*	*03-12-2022* *31-03-2023*

Se informa a solicitud del interesado, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2023.

MÓNICA ZULBARÁN JIMÉNEZ
Directora de Gestión del Conocimiento
Vicerrectoría de Investigación

*Proyectó: Rosana Castro Brochero, Contratista DGC-VIN_*

DESPACHO DEL VICERRECTOR
Vicerrectoría de Investigación

RESOLUCIÓN N° 0024 DE 2023

"Por medio de la cual se otorga apoyo económico para ayudantía académica en investigación a un (01) estudiante en el marco de un proyecto de investigación"

El Vicerrector de Investigación de la Universidad del Magdalena "Unimagdalena", en ejercicio de sus funciones, especialmente las conferidas por el Acuerdo Superior N° 017 de 2011, Resolución Rectoral N° 869 de 2018, Resolución Rectoral N° 663 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la Vicerrectoría de Investigación debe formular y velar por la aplicación de criterios para el desarrollo y fortalecimiento del Sistema de Investigación y del Plan de Ciencia, Tecnología e innovación.

Que la Vicerrectoría de Investigación debe promover la articulación del proceso de investigación con los planes de estudio.

Que la Resolución Rectoral N° 869 de 2018, estableció el Reglamento general del Programa de Becas de la Universidad del Magdalena.

Que el artículo 19, de la mencionada resolución, establece que cada tipo de ayudantía podrá realizarse con apoyo económico así:

> *"1. Con apoyo económico: Como reconocimiento a la labor desarrollada por el estudiante, la Universidad le otorgará un apoyo económico consistente en 0,0075 salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada hora de apoyo efectivamente prestada. (...)*
>
> *Parágrafo 1.- Las ayudantías académicas y administrativas tendrán una dedicación máxima de doscientas (200) horas al semestre.*
>
> *Parágrafo 2.- Las ayudantías académicas o administrativas con cargo a proyectos del plan de acción, investigación o extensión, o con cargo a fondos de investigación o extensión, su dedicación máxima será establecida por el respectivo director de proyecto o jefe de dependencia, teniendo en cuenta la carga académica de los estudiantes y las necesidades del respectivo proyecto. Así mismo, el apoyo económico podrá ser mayor al establecido en el presente artículo, sin que en ningún caso exceda de nueve (9) salarios mínimos legales mensuales vigentes durante el semestre respectivo. Para estos casos, la vicerrectoría respectiva definirá el proceso de selección".*

Que, en virtud de la solicitud de la Vicerrectoría de Investigación, el Grupo de Presupuesto expidió el **CDP N° 306 del 2023**, en marco del Acuerdo de subvención G-2111-04942 otorgada por European Climate Foundation – febrero de 2021, para la ejecución del proyecto: "*CREATE 3.0 - challenges and opportunities of the closure of termocartagena: dialogue with employees and trade unionists / "Retos y oportunidades del cierre de termocartagena: diálogo con empleados y sindicalistas".*

Que la docente investigadora **Andrea Carolina Cardoso Díaz**, solicita al Vicerrector de Investigación la vinculación del estudiante del programa de Economía **Deivis Tobar Rangel** como ayudante, en marco del proyecto de investigación, con una dedicación de 110 horas, del 01 al 31 de marzo al 2023, para el apoyo en las siguientes actividades: **1.** Apoyar la elaboración del informe narrativo final del proyecto "Retos y Oportunidades del Cierre de Termocartagena: Diálogo con empleados y sindicalistas". **2.** Apoyar el monitoreo del cumplimiento de los contratos y resoluciones por ayudantías del proyecto "Retos y Oportunidades del Cierre de Termocartagena: Diálogo con empleados y sindicalistas". **3.** Apoyar la elaboración del informe financiero final correspondiente a la ejecución de los recursos del proyecto con sus respectivos anexos. **4.** Apoyar la preparación de contenidos relacionados con el proyecto "Retos y Oportunidades del Cierre de Termocartagena: Diálogo con empleados y sindicalistas".

Que el estudiante será supervisado por la docente Andrea Carolina Cardoso Díaz y deberá adjuntar al informe de actividades, la matrícula al periodo 2023-I o su equivalente, en caso contrario el Vicerrector de Investigación podrá dar por terminada la presente ayudantía.

Que no se podrá calificar el apoyo económico que recibe el estudiante como una remuneración o un estipendio salarial, puesto que no tendrá ninguna vinculación de tipo civil o laboral con la Universidad; del mismo modo, no se concibe un hecho cumplido en virtud del respaldo presupuestal mediante el CDP **N° 306 del 2023.**

Las actividades que impliquen trabajo presencial en el campus de la Universidad o en otro lugar fuera de las instalaciones de la Universidad y fuera del domicilio del estudiante, deben coordinarse de acuerdo con la organización de las salidas de campo establecidas en el cronograma del grupo de investigación, y deberán realizarse teniendo en cuenta los protocolos

de bioseguridad impuestas por las autoridades del Orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, y por el protocolo para realizar salidas de campo en proyectos de investigación de la UNIMAGDALENA.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase al estudiante del Programa de Economía el apoyo económico por Ayudantía Académica en Investigación para el desarrollo de actividades como se describen en la parte motiva de la presente resolución, en el marco del proyecto titulado: **"***CREATE 3.0 - challenges and opportunities of the closure of termocartagena: dialogue with employees and trade unionists / "Retos y oportunidades del cierre de termocartagena: diálogo con empleados y sindicalistas***"**, financiado mediante el Acuerdo de subvención G-2111-04942 otorgada por European Climate Foundation, con un aporte total de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($957.000,00)**, así:

Nombre	Código	Cédula de Ciudadanía	Horas	Forma de pago	Valor
Deivis Tobar Rangel	2019120059	1.007.780.505	110	Pago Contraentrega	$957.000
Total					**$957.000**

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago se realizará con cargo al CDP **N° 306** del 2023, **Rubro:** Servicios para la comunidad, sociales y personales – Personal, **CPC:** Servicios de apoyo educativo.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase al Grupo de Presupuesto para la expedición del correspondiente Compromiso Presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento efectivo del apoyo económico establecido en el artículo primero de la presente resolución está condicionado al cumplimiento de las actividades a desarrollar relacionadas durante el tiempo establecido para el estudiante, y el informe de cumplimiento de actividades aprobado por el supervisor **Andrea Carolina Cardoso Díaz**.

Parágrafo Primero: El estudiante deberá adjuntar al informe de actividades la matricula al periodo 2023-I o su equivalente, en caso contrario el Vicerrector de Investigación podrá dar por terminada la presente ayudantía. En caso de que el estudiante no complete la totalidad de las horas establecidas en el artículo primero, se le pagará de manera proporcional por cada hora de apoyo aprobada.

Parágrafo Segundo: Las actividades que impliquen trabajo presencial en el campus de la Universidad o en otro lugar fuera de las instalaciones de la Universidad y fuera del domicilio del estudiante, deben coordinarse de acuerdo con la organización de las salidas de campo establecidas en el cronograma del grupo de investigación, y deberán realizarse teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad impuestas por las autoridades del Orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, y por el protocolo para realizar salidas de campo en proyectos de investigación de la UNIMAGDALENA.

ARTÍCULO QUINTO: Efectúese el pago de conformidad con en el artículo primero de la presente resolución a favor del estudiante relacionado, contado a partir del **01 al 31 de marzo al 2023**, previo registro presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese a la Dirección Financiera realizar los trámites tendientes al pago del apoyo económico relacionado en el artículo primero del presente acto administrativo, una vez se hayan cumplido las condiciones establecidas en el artículo tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. C. e H., a el 21 de febrero de 2023.

JORGE ENRIQUE ELIAS CARO
Vicerrector de Investigación

Elaboró: Mónica Isabel Calderón Solano – Contratista VIN – Ejecución Presupuestal
Revisó: Manuel Alejandro Umaña Granados – Contratista VIN – Abogado Externo
Aprobó: Ana Camargo Velásquez – Profesional Especializado –Ejecución presupuestal
Vo. Bo.: Andrea Carolina Cardoso Díaz. Docente Investigador.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

INFORMA QUE:

DEIVIS TOBAR RANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No 1007780505 egresado del Programa de Economía de la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, se desempeñó como ayudante de investigación mediante la Resolución N° ° 0250 de 2023, en el proyecto titulado ***"Transnational Centre for Just Transitions in Energy, Climate and Sustainability – TRAJECTS",*** desde el 22 de mayo de 2023 al 31 de enero de 2024 desarrollando las siguientes actividades:

1. Coordinar los aspectos académicos, administrativos financieros del proyecto: "Transnational Centre for Just Transitions in Energy, Climate and Sustainability – TRAJECTS" de la Universidad del Magdalena.
2. Coordinar el monitoreo del cumplimiento de los contratos y resoluciones por ayudantías del Proyecto: "Transnational Centre for Just Transitions in Energy, Climate and Sustainability – TRAJECTS" de la Universidad del Magdalena.
3. Apoyar los aspectos administrativos y financieros en el marco del "XVII Congreso de la Sociedad Internacional de Economía Ecológica. Economías para la vida: alianzas para practicar la economía ecológica en un mundo en transición" propiciado por la Sociedad Internacional de Economía Ecológica, y apoyado por el Proyecto: "Transnational Centre for Just Transitions in Energy, Climate and Sustainability – TRAJECTS" realizado los días 26, 27 y 28 de octubre de 2023 en la Universidad del Magdalena, Santa Marta – Colombia.
4. Apoyar en la logística del "XVII Congreso de la Sociedad Internacional de Economía Ecológica. Economías para la vida: alianzas para practicar la economía ecológica en un mundo en transición" propiciado por la Sociedad Internacional de Economía Ecológica, y apoyado por el Proyecto: "Transnational Centre for Just Transitions in Energy, Climate and Sustainability – TRAJECTS".
5. Elaborar el informe financiero del Proyecto: "Transnational Centre for Just Transitions in Energy, Climate and Sustainability – TRAJECTS" de la Universidad del Magdalena, el cual debe ser enviado a la Universidad Técnica de Berlín en Alemania.

Se informa a solicitud del interesado, a los 15 días del mes de enero del año 2025.

MÓNICA ZULBARÁN JIMÉNEZ
Directora de Gestión del Conocimiento

Proyectó: VMartínez, Contratista DGC-VIN

DESPACHO DEL VICERRECTOR
Vicerrectoría de Investigación

RESOLUCIÓN N° 0250 DE 2023

"Por medio de la cual se otorga apoyo económico para ayudantía académica en investigación a un (01) estudiante en el marco de un (1) proyecto de investigación"

El Vicerrector de Investigación de la Universidad del Magdalena "Unimagdalena", en ejercicio de sus funciones, especialmente las conferidas por el Acuerdo Superior N°017 de 2011, Resolución Rectoral N° 869 de 2018, Resolución Rectoral N° 663 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la Vicerrectoría de Investigación debe formular y velar por la aplicación de criterios para el desarrollo y fortalecimiento del Sistema de Investigación y del Plan de Ciencia, Tecnología e innovación.

Que la Vicerrectoría de Investigación debe promover la articulación del proceso de investigación con los planes de estudio.

Que la Resolución Rectoral N° 869 de 2018, estableció el Reglamento general del Programa de Becas de la Universidad del Magdalena.

Que el artículo 19, de la mencionada resolución, establece que cada tipo de ayudantía podrá realizarse con apoyo económico así:

> *"1. Con apoyo económico: Como reconocimiento a la labor desarrollada por el estudiante, la Universidad le otorgará un apoyo económico consistente en 0,0075 salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada hora de apoyo efectivamente prestada. (...)*
>
> *Parágrafo 1.- Las ayudantías académicas y administrativas tendrán una dedicación máxima de doscientas (200) horas al semestre.*
>
> *Parágrafo 2.- Las ayudantías académicas o administrativas con cargo a proyectos del plan de acción, investigación o extensión, o con cargo a fondos de investigación o extensión, su dedicación máxima será establecida por el respectivo director de proyecto o jefe de dependencia, teniendo en cuenta la carga académica de los estudiantes y las necesidades del respectivo proyecto. Así mismo, el apoyo económico podrá ser mayor al establecido en el presente artículo, sin que en ningún caso exceda de nueve (9) salarios mínimos legales mensuales vigentes durante el semestre respectivo. Para estos casos, la vicerrectoría respectiva definirá el proceso de selección".*

Que, en virtud de la solicitud de la Vicerrectoría de Investigación, el Grupo de Presupuesto expidió el CDP **N° 1081 del 2023**, por el aporte de la Universidad Técnica de Berlín correspondiente al contrato ID 57592444 del DAAD, celebrado entre la Universidad Técnica de Berlín actuando como coordinadora y la Universidad del Magdalena - Unimagdalena, para la ejecución del proyecto de investigación titulado: "TRAJECTS: Transnational Centre for Just Transitions in Energy, Climate and Sustainability".

Que la Docente Andrea Carolina Cardoso Díaz, solicita al Vicerrector de Investigación la vinculación del estudiante programa de Economía **Deivis Tobar Rangel**, como ayudante, en marco del proyecto antes mencionado, con una dedicación de 1333 horas, del 22 de mayo de 2023 al 31 de enero de 2024, para realizar el apoyo en las siguientes actividades: 1. Coordinar los aspectos académicos, administrativos y financieros del proyecto: "Transnational Centre for Just Transitions in Energy, Climate and Sustainability – TRAJECTS" de la Universidad del Magdalena. 2. Coordinar el

monitoreo del cumplimiento de los contratos y resoluciones por ayudantías del Proyecto: "Transnational Centre for Just Transitions in Energy, Climate and Sustainability – TRAJECTS" de la Universidad del Magdalena. 3. Apoyar los aspectos administrativos y financieros en el marco del "XVII Congreso de la Sociedad Internacional de Economía Ecológica. Economías para la vida: alianzas para practicar la economía ecológica en un mundo en transición" propiciado por la Sociedad Internacional de Economía Ecológica, y apoyado por el Proyecto: "Transnational Centre for Just Transitions in Energy, Climate and Sustainability – TRAJECTS" y que se realizará los días 26, 27 y 28 de octubre de 2023 en la Universidad del Magdalena, Santa Marta – Colombia. 4. Apoyar en la logística del "XVII Congreso de la Sociedad Internacional de Economía Ecológica. Economías para la vida: alianzas para practicar la economía ecológica en un mundo en transición" propiciado por la Sociedad Internacional de Economía Ecológica, y apoyado por el Proyecto: "Transnational Centre for Just Transitions in Energy, Climate and Sustainability – TRAJECTS". 5. Elaborar el informe financiero del Proyecto: "Transnational Centre for Just Transitions in Energy, Climate and Sustainability – TRAJECTS" de la Universidad del Magdalena, el cual debe ser enviado a la Universidad Técnica de Berlín en Alemania.

Que el estudiante vinculado como ayudante recibirá pagos parciales, y será supervisada por la docente **Andrea Carolina Cardoso Díaz**, en el desarrollo de sus actividades.

Que el estudiante deberá adjuntar al informe de actividades la matrícula a los periodos 2023-I y 2023-II o su equivalente, en caso contrario el Vicerrector de Investigación podrá dar por terminada la presente ayudantía.

Que no se podrá calificar el apoyo económico que recibe el estudiante como una remuneración o un estipendio salarial, puesto que no tendrá ninguna vinculación de tipo civil o laboral con la Universidad; del mismo modo, no se concibe un hecho cumplido en virtud del respaldo presupuestal mediante el CDP **N° 1081 del 2023.**

Las actividades que impliquen trabajo presencial en el campus de la Universidad o en otro lugar fuera de las instalaciones de la Universidad y fuera del domicilio del estudiante, debe coordinarse de acuerdo con la organización de las salidas de campo establecidas en el cronograma del grupo de investigación, y deberán realizarse teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad impuestas por las autoridades del Orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, y por el protocolo para realizar salidas de campo en proyectos de investigación de la UNIMAGDALENA.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase al estudiante el apoyo económico por Ayudantía Académica en Investigación para el desarrollo de actividades como se describen en la parte motiva de la presente resolución, en marco del proyecto titulado: "Transnational Centre for Just Transitions in Energy, Climate and Sustainability – TRAJECTS" de la Universidad del Magdalena, Aporte de la Universidad Técnica de Berlín correspondiente al contrato ID 57592444 del DAAD, celebrado entre entre la Universidad Técnica de Berlín actuando como coordinadora y la Universidad del Magdalena - Unimagdalena, para la ejecución del proyecto de investigación titulado: "TRAJECTS: Transnational Centre for Just Transitions in Energy, Climate and Sustainability",con un aporte total de **ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($11.597.100)**, así:

Nombre	Código	Cédula de Ciudadanía	Horas	Forma de pago	Valor
Deivis Tobar Rangel	2019120059	1.007.780.505	1333	Pagos parciales	$11.597.100
TOTAL					**$11.597.100**

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago se realizará con cargo al CDP **N° 1081 del 2023. Rubro:** Servicios para la comunidad, sociales y personales. **CPC:** Servicios de apoyo educativo.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase al Grupo de Presupuesto para la expedición del correspondiente Compromiso Presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento efectivo del apoyo económico establecido en el artículo primero de la presente resolución está condicionado al cumplimiento de las actividades a desarrollar relacionadas durante el tiempo establecido para el estudiante, y el informe de cumplimiento de actividades aprobado por el supervisor **Andrea Carolina Cardoso Díaz.**

Parágrafo Primero: El estudiante deberá adjuntar al informe de actividades la matrícula a los periodos 2023-I y 2023-II o su equivalente, en caso contrario el Vicerrector de Investigación podrá dar por terminada la presente ayudantía. En caso de que el estudiante no complete la totalidad de las horas establecidas en el artículo primero, se le pagará de manera proporcional por cada hora de apoyo aprobada.

Parágrafo Segundo: Las actividades que impliquen trabajo presencial en el campus de la Universidad o en otro lugar fuera de las instalaciones de la Universidad y fuera del domicilio del estudiante, deben coordinarse de acuerdo con la organización de las salidas de campo establecidas en el cronograma del grupo de investigación, y deberán realizarse teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad impuestas por las autoridades del Orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal y por el protocolo para realizar salidas de campo en proyectos de investigación de la UNIMAGDALENA.

ARTÍCULO QUINTO: Efectúese el pago de conformidad con en el artículo primero de la presente resolución a favor del estudiante relacionado, contado a partir del **22 de mayo de 2023 al 31 de enero de 2024**, previo registro presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese a la Dirección Financiera realizar los trámites tendientes al pago del apoyo económico relacionado en el artículo primero del presente acto administrativo, una vez se hayan cumplido las condiciones establecidas en el artículo tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. C. e H., a los 17/05/2023.

JORGE ENRIQUE ELIAS CARO
Vicerrector de Investigación

Elaboró: Andrés Felipe Suescun Osorio– Contratista VIN – Ejecución Presupuestal
Revisó: Manuel Alejandro Umaña Granados – Contratista VIN – Abogado Externo
Aprobó: Ana Camargo Velásquez – Profesional Especializado –Ejecución presupuestal

VVKOJ00FH0

UNIMAGDALENA
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD Y
COMPROMETIDA

CERTIFICADO DE ÓRDENES DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
NIT No.	891780111-8
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	DEIVIS TOBAR RANGEL
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1007780505

El Profesional Especializado – Responsable del Grupo de Contratación

CERTIFICA QUE

Conforme a los documentos cargados en los sistemas de información por las distintas dependencias y/o aquellos que reposan en el archivo central de la entidad, a la persona mencionada, se le expidieron las siguientes Ordenes de Servicios:

- **Orden de Prestación de Servicios Profesionales** N° OPSP-VIN-0182-2024
  Valor: $ 2.441.229
  Plazo: Del 21 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024
  Dependencia: Vicerrectoría de Investigación
  Objeto: Prestar los servicios profesionales actividades deinvestigación en marco del proyecto de investigación titulado: "XVII Congreso de la Sociedad Internacionalde Economía Ecológica Economías para la vida: alianzas para practicar la economía ecológica en unmundo en transición" propiciado por la Sociedad Internacional de Economía Ecológica".Para el cumplimiento del objeto, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades: 1.Coordinar el cierre administrativos y financieros del Congreso. 2. Gestionar la compra del computadorhurtado durante el desarrollo del Congreso. 3. Apoyar en el traslado de los recursos por concepto decompras de tiquetes financiados por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos enel Exterior – ICETEX del programa Expertos Internacionales, que deben ser enviados para disponibilidadde la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad del Magdalena. 4. Entrega del documentofinal de investigación.

La modalidad de contratación por la que se extendieron las Ordenes de Prestación de Servicios a partir del segundo semestre de 2013 se encuentra regulada en el artículo 19 del Acuerdo Superior No. 010 del 14 de junio de 2013 que la define así:

> *"Son contratos u órdenes todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren la Universidad previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

Por lo anterior dicha vinculación no ha generado ninguna relación laboral entre El Contratista y La Universidad, por lo cual ésta solo se ha visto obligada al pago de lo establecido en el valor de los honorarios acordados en cada una de las órdenes.

Dada en Santa Marta D. T. C. H, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

VVKOJ00FH0

UNIMAGDALENA
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD Y
COMPROMETIDA

JOSE JULIAN RIOS BOTACHE
P.E. Grupo de Contratación

GRUPO DE CONTRATACIÓN
Calle 29H3 No. 22-01
Edificio Administrativo Roque Morelli Zárate, Piso 2
Santa Marta - Colombia PBX: (57-605) 438 1000 Ext. 3311 y 3112
contratacion@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co

UNIMAGDALENA
Incluyente
Innovadora
Comprometida

Radicado No.: 2-2024-043767
Fecha: 06-12-2024

Código validación comunicación: fa5de

Código Dependencia: 4012
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, NIT No. 899.999.022-1

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **DEIVIS TOBAR RANGEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.007.780.505** suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el Ministerio de Minas y Energía, bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO GGC-781-2024

OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar en los temas de seguimiento y gestión relacionadas con el ciclo de las regalías

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.
5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.
6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pue-

da tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.

7. Suscribir a la firma del Acta de inicio el acuerdo de confidencialidad.
8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.
10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual, en caso de que aplique.
13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.
17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.
20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo.
21. Devolver el carnet de identificación como contratista.
22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y

salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.
23. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida.
24. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.
25. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.
26. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.
27. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
28.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a:

1. Presentar al inicio del contrato el plan de trabajo para aprobación del supervisor, del cual deberá presentar sus avances de manera mensual, durante el plazo de ejecución del contrato, y realizar los ajustes que se requieran. El formato deberá contener las acciones y metas a cumplir mes a mes, respecto de cada una de las obligaciones específicas pactadas, de tal forma que evidencie su ejecución proporcionalmente.
2. Apoyar la gestión y seguimiento a los proyectos priorizados como estratégicos para sector minero relacionados con la hoja de ruta del corredor de vida Cesar - Guajira y transición energética justa y del sector minero.
3. Apoyar con el seguimiento y gestión a las estrategias y programas establecidos en el marco de la implementación de los distritos mineros del Caribe y transición energética justa a cargo de la Dirección de Minería Empresarial.
4. Acompañar la gestión para la viabilización de los proyectos que desde los entes territoriales se presenten ante el Sistema General de Regalías, que le apunten a la diversificación de los territorios altamente dependientes de las actividades mineras y líneas estratégicas para la transición energética justa.
5. Coadyuvar en la proyección de respuestas a las solicitudes de información y/o derechos de petición presentados, cumpliendo los tiempos establecidos, según designación realizada por el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.
6. Asistir y participar en las reuniones, eventos, visitas, mesas de trabajo y comisiones de servicios relacionadas con elobjeto del contrato, para lo cual, según requerimiento, deberá elaborar actas, memorias de la reunión, listas de asistencia, infor-

mes, matrices y/o fotografías, en los formatos establecidos para ello; de conformidad con lo requerido por el supervisor.
7. Suministrar, estandarizar y mantener actualizada la información necesaria para alimentar los repositorios y las bases de datos generadas y administradas por la Dirección de Minería Empresarial, de conformidad con las directrices establecidas.
8. Presentar un informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual deberá ser diligenciado en el modelo y/o formato indicado por la supervisión del contrato, para aprobación de éste.
9. Las demás que designe el supervisor en desarrollo del objeto contractual.

Fecha de suscripción:	20/05/2024
Fecha de inicio:	22/05/2024
Plazo:	6/01/2025
Valor del Contrato:	VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($20.500.000) MCTE.
Valor Mensual:	CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($4.100.000) M/CTE.
Otrosí:	21-10-2024
Adición:	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.250.000)
Valor total Contrato:	TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($30.750.000).

El contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éste genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá, a solicitud del interesado.

Ángela Rossio Parada Olarte
Coordinadora

Grupo de Gestión Contractual

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Christian Camilo Párraga Rodríguez
Revisó: Ángela Rossio Parada Olarte
Aprobó: Ángela Rossio Parada Olarte

Radicado No.: 2-2025-038694
Fecha: 09-09-2025

+Código validación comunicación: 2b33b

Código Dependencia: 4012
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, NIT No. 899.999.022-1

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **DEIVIS TOBAR RANGEL,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.007.780.505**, suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el Ministerio de Minas y Energía, bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO GGC-0759-2025

OBJETO: Apoyar la creación e implementación de lineamientos técnicos que permitan aumentar la diversificación productiva alrededor de los distritos mineros.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.
5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.
6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
7. Suscribir a la firma del Acta de inicio el acuerdo de confidencialidad.

8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.
10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.
17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.
20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo.
21. Devolver el carnet de identificación como contratista.
22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.
23. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida.

24. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.
25. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.
26. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.
27. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la gestión para la realización de eventos en las etapas planeación, convocatoria, organización, y cierre de espacio interinstitucionales con los diferentes actores que intervengan para la realización de reuniones, mesas de trabajo, capacitaciones y demás eventos en el marco de la ejecución de los recursos de la Dirección de Minería Empresarial, particularmente en los procesos de los distritos mineros designados por el supervisor.
2. Aportar en la gestión documental y la sistematización de la información relacionada con los distritos mineros, según asignación del supervisor.
3. Apoyar en las labores administrativas relacionadas con trámites, procedimientos, comisiones y plataformas del MME del equipo del distrito minero, según sea asignado por el supervisor.
4. Coadyuvar en la proyección de respuestas a las solicitudes de información y/o derechos de petición presentados, cumpliendo los tiempos establecidos, según designación realizada por el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.
5. Asistir y participar en las reuniones, eventos, visitas, mesas de trabajo y comisiones de servicios relacionadas con el objeto del contrato, para lo cual, según requerimiento, deberá elaborar actas, memorias de la reunión, listas de asistencia, informes, matrices y/o fotografías, en los formatos establecidos para ello; de conformidad con lo requerido por el supervisor.
6. Suministrar, estandarizar y mantener actualizada la información necesaria para alimentar los repositorios y las bases de datos generadas y administradas por la Dirección de Minería Empresarial, de conformidad con las directrices establecidas.
7. Presentar un informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual deberá ser diligenciado en el modelo y/o formato indicado por la supervisión del contrato, para aprobación de éste.
8. Las demás que designe el supervisor en desarrollo del objeto contractual.

Fecha de Suscripción:	13/02/2025
Fecha de Inicio:	17/02/2025
Plazo:	31/12/2025
Valor del Contrato:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000) M/CTE

Valor Mensual: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE

El contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éste genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá, a solicitud del interesado



Claudia Milena Vásquez Chiquiza
Coordinadora
Grupo de Gestión Contractual

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Lenny Joan Pineda Caballero
Revisó: Claudia Milena Vásquez Chiquiza
Aprobó: Claudia Milena Vásquez Chiquiza

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141136812023

(415)7707212489984(8020) 000014113681202 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 7 7 8 0 5 0 5	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	1 0 0 7 7 8 0 5 0 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TOBAR	RANGEL	DEIVIS	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal: CR 21 B 29 D 3 28

42. Correo electrónico: deivistobarr@unimagdalena.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 0 8 4 7 5 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 8 1	2 0 2 1 0 3 0 1	8 2 9 9	2 0 2 2 0 2 2 7			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5		2	2	4	9																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-10-12 / 02:34:36PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TOBAR RANGEL DEIVIS

985. Cargo Contribuyente

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



Salud Ocupacional y Medicina General

Carlos Bernal Sierra NIT 80086785-3

Calle 127 # 19a - 44 consultorio 609 - Bogotá

Cel. 312 454 8354

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 22.392

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
08 DÍA	04 MES	2024 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadania, CE. Cedula de Extranjeria, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

TOBAR RANGEL DEIVIS	Genero: MASCULINO	Edad: 23 AÑOS 3 MESES 12 DÍAS	Documento de Identificación: CC (Tipo)	1007780505 (Número)
Apellidos y Nombres	Teléfonos			

Cargo: **INVESTIGADOR**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

NO SE EVALUARON REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos) — N/A

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS : MEDICINA GENERAL PREVENTIVA ANUAL	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HÁBITOS SALUDABLES
		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA : 30 MINUTOS DIARIOS

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Diana Marcela Gil R

Firma:

Nombre: GIL RAMIREZ DIANA MARCELA

R. M.: 86114-2010 L.S.O.: 0683

Código de Seguridad

I367O1U22392

Aspirante o Trabajador

DEIVIS TOBAR RANGEL (8 abr., 2024 10:29 COT)

Firma:

Nombre: TOBAR RANGEL DEIVIS

CC: 1007780505

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007780505 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/08/2026 12:20 PM

Código Verificación: **W816QLY7SF**

Válida hasta: **08/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

mutualser
Atención sin tanta vuelta

CERTIFICA QUE

El (La) Señor(a) **DEIVIS TOBAR RANGEL** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **1007780505** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **COTIZANTE**.

Estado Afiliado:	**Activo**
IPS de atención:	**MVC INVERSIONES SAS**
Categoría:	**A**
Fecha afiliación:	**17/02/2025**
Régimen:	**Contributivo**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) a **QUIEN INTERESE** , el 10 de agosto del 2026. Esta es el Reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web: www.mutualser.org
- Línea permanente 24 Horas 018000116882 o #603

Cordialmente,

LUIS BARRAZA
Director de Operaciones - Contributivo
infocontributivo@mutualser.com
MUTUAL SER EPS

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DEIVIS TOBAR RANGEL, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.007.780.505**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:01:56 horas del 05/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007780505,** Apellidos y Nombres **TOBAR RANGEL DEIVIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **concejo de santa marta**, con NIT **819001834-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES.

Yo, **DEIVIS TOBAR RANGEL**, mayor de edad vecino de la ciudad de Santa Marta, actuando en nombre propio identificado con la cédula de ciudadanía número **1.007.780.505**, expedida en Santa Marta declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro en curso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad o conflicto de intereses que se encuentran establecidas en la Constitución y en la ley.

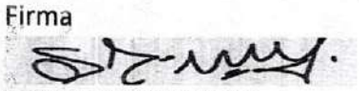
Declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrado en el artículo 44 numeral primero del Estatuto contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no me encuentro incurso en ninguna de ellas

Atentamente,

Firma



DEIVIS TOBAR RANGEL
C.C. No. 1.007.780.505